

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 22/2019 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL (ART.37.2 DEL RD 500/1990)

El artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señala que a la propuesta de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las *aplicaciones* presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la *aplicación* correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

Primero. - Por el Área de Fomento se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplementos de crédito.

Con la presente modificación se incrementa el crédito para poder llevar a cabo, conforme a la solicitud del Jefe de Sección de Expropiaciones, informes y licencias, de fecha 20 de agosto de 2019, la tramitación de los expedientes de expropiaciones por la ejecución de proyectos de obras de acondicionamiento de las carreteras: San esteban, Peñarandilla, Mancera, La Vidola y Aldeavieja de Tormes.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 125.000,00 euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2018.

Este expediente no puede demorarse hasta el ejercicio 2020 pues en las actuaciones en carreteras, además de preservar y mejorar el patrimonio viario provincial, desempeñan un papel fundamental garantizando que no se interrumpa el servicio que las infraestructuras deben prestar y que se mantenga el nivel de seguridad que éstas deben tener.

<u>AÑO</u>	<u>ORG.</u>	<u>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</u>		<u>IMPORTE €.</u>
		<u>PROG.</u>	<u>ECON.</u>	
2019	40	4530A	619.10.00	125.000,00
Total				125.000,00

Segundo. - Por el Área de Fomento se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplementos de crédito.

Con la presente modificación se incrementa el crédito para poder llevar a cabo la contratación de los proyectos de las obras incluidas en el Plan Provincial de Carreteras para lo cual no existe crédito suficiente en la correspondiente aplicación presupuestaria.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 200.000,00 euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2018.

Este expediente no puede demorarse hasta el ejercicio 2020 pues, es necesario poder dar cumplimiento a las obras de carreteras programadas y, de esta manera, satisfacer las necesidades que la provincia tiene en materia de infraestructuras

<u>AÑO</u>	<u>ORG.</u>	<u>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</u>		<u>IMPORTE €.</u>
		<u>PROG.</u>	<u>ECON.</u>	
2019	40	4530A	609.00.00	200.000,00
Total				200.000,00

En Salamanca, a dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve.

El Diputado Delegado de Economía y Hacienda.



Fdo.- Antonio Luis Sánchez Martín